

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**201****MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.763 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Henry John Luz Herrera y doña María Elena Arroyo Valderas, contra don Ramón Fernando Blanco Buitrago, doña María Luz López Navarro, don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, “ATM Air and Travel Marketing, Sociedad Limitada”, “Viajes Omvesa Organización Mundial de Viajes, Sociedad Anónima”, “Promotora de Viajes, Sociedad Anónima”, “Inversiones Ícaro, Sociedad Anónima”, “Imsa Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 116 de 2011*

En Madrid, a 18 de marzo de 2011.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandantes, don Henry John Luz Herrera y doña María Elena Arroyo Valderas, que comparecen asistidos de la letrada doña Ana María Pérez Serrano Lara, y de otra, como demandados, don Ramón Fernando Blanco Buitrago, doña María Luz López Navarro, don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, “ATM Air and Travel Marketing, Sociedad Limitada”, “Viajes Omvesa Organización Mundial de Viajes, Sociedad Anónima”, “Promotora de Viajes, Sociedad Anónima”, “Inversiones Ícaro, Sociedad Anónima”, “Imsa Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por don Henry John Luz Herrera y doña María Elena Arroyo Valderas, frente a “ATM Air and Travel Marketing, Sociedad Limitada”, “Viajes Omvesa Organización Mundial de Viajes, Sociedad Anónima”, “Promotora de Viajes, Sociedad Anónima”, “Inversiones Ícaro, Sociedad Anónima”, “Imsa Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, don Ramón Blanco Buitrago, doña María Luz López Navarro, Fondo de Garantía Salarial y don José María Lamo de Espinosa Champourcin, debo:

1. Condenar a la empresa “ATM Air and Travel Marketing, Sociedad Limitada”, a que abone a los actores don Henry John Luz Herrera y doña María Elena Arroyo Valderas, las cantidades que respectivamente indican, más el 10 por 100 de interés por mora: a don Henry John Luz Herrera, 18.366,46 euros y a doña María Elena Arroyo Valderas, 7.571,42 euros.

2. Declarar la responsabilidad solidaria de las empresas “Viajes Omvesa, Sociedad Anónima”, “Promotora de Viajes, Sociedad Anónima”, “Inversiones Ícaro, Sociedad Anónima”, e “Imsa Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, en el pago de las indicadas cantidades.

3. Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “ATM Air and Travel Marketing, Sociedad Limitada”, “Viajes Omvesa Organización Mundial de Viajes, Sociedad Anónima”, “Promotora de Viajes, Sociedad Anónima”, “Inversiones Ícaro, Sociedad Anónima”, “Imsa Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.822/11)